ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO	Suministro de dotación de vestuario y calzado para los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, durante la vigencia 2026.

El análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

A. Aspectos Generales
B. Existencia de un acuerdo marco de precios o instrumentos de agregación de demanda que satisfagan la necesidad de la entidad
C. Comportamiento del Gasto Histórico
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Anexos

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La economía colombiana se organiza tradicionalmente en sectores económicos, los cuales agrupan las actividades productivas según la naturaleza de los bienes o servicios que generan. Esta clasificación permite analizar el comportamiento de los mercados y facilitar la formulación de políticas públicas y procesos de contratación.

En términos generales, la economía colombiana se estructura en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario.

Sector primario: El sector primario comprende las actividades económicas orientadas a la extracción directa de recursos naturales, sin procesos de transformación industrial. En este sector se incluyen actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Su producción está directamente relacionada con la disponibilidad de recursos naturales y constituye la base de la cadena productiva.

Sector secundario: El sector secundario agrupa las actividades encargadas de la transformación de materias primas en bienes manufacturados o semielaborados. Incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de bienes industriales. Este sector agrega valor a los recursos del sector primario mediante procesos productivos y tecnológicos.

Sector terciario o de servicios: El sector terciario, también denominado sector de servicios, comprende las actividades que no producen bienes tangibles, sino que prestan servicios destinados a satisfacer necesidades de personas, empresas y entidades públicas. En este sector se incluyen, entre otros, el comercio, el transporte, las telecomunicaciones, los servicios financieros, la

educación, la salud y los servicios profesionales y tecnológicos.

El suministro de dotación de vestuario y calzado se encuentra inmerso principalmente en el sector secundario y terciario de la economía, con articulación directa con el sector primario, así:

- Sector secundario (industrial – principal)

Incluye la transformación de materias primas en bienes terminados:

- Confección de prendas de vestir
- Fabricación de calzado
- Producción de textiles (telas, fibras, insumos)

- Sector terciario (comercial y de servicios)

Comprende:

- Comercialización y distribución de dotaciones
- Logística y transporte
- Servicios de personalización (bordado, estampado)
- Proveedores que suministran al Estado o empresas

- Sector primario (relación indirecta)

Suministro de materias primas:

- Algodón
- Cuero
- Fibras naturales y sintéticas

El sector de dotación corresponde a un subsegmento de la industria textil-confección y calzado, orientado a la producción y suministro de prendas y elementos destinados a:

- Cumplimiento de normas laborales
- Protección del trabajador (EPP básico)
- Identidad corporativa institucional

Incluye productos como:

- Uniformes operativos
- Ropa industrial
- Calzado de seguridad
- Prendas administrativas

- Económico:

El sistema de moda comprende diversas actividades como: (i) fabricación de productos textiles; (ii) fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir; (iii) curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado; (iv) preparación e hilaturas; y (v) tejedura de productos textiles.



Productos incluidos dentro del sector:

El sector comprende bienes derivados de la industria textil, confección y calzado, orientados al cumplimiento de obligaciones laborales y necesidades operativas:

❖ Vestuario (dotación)

- Uniformes industriales
- Ropa de trabajo (operativa y administrativa)
- Prendas antifluido, ignífugas o de alta visibilidad
- Overoles, chaquetas, pantalones, camisas

❖ Calzado

- Botas de seguridad (puntera, dieléctrica, antideslizante)
- Zapatos industriales y administrativos

❖ Complementarios

- Elementos básicos de protección (no especializados)
- Accesorios (gorras, cinturones, chalecos)

Agentes que componen el sector:

- ❖ Productores

- Empresas textiles (hilatura, tejeduría)
- Fabricantes de confecciones
- Industrias de calzado

- ❖ Comercializadores

- Proveedores de dotación (contratistas)
- Distribuidores mayoristas
- Empresas de personalización

- ❖ Demandantes

- Entidades públicas (principal comprador estable)
- Empresas privadas (industria, construcción, salud, servicios)

- ❖ Otros actores

- Importadores
- Operadores logísticos
- Plataformas de comercio electrónico

Gremios y asociaciones:

En Colombia, el sector está representado principalmente por:

- ANDI (Cámara Textil-Confección)
- ACICAM
- Inexmoda

Estas entidades:

- Generan estadísticas sectoriales
- Promueven exportaciones
- Inciden en políticas públicas

Cifras totales de ventas del sector:

El suministro de dotación de vestuario y calzado hace parte del denominado sistema moda, el cual integra las actividades de textiles, confecciones, calzado y comercialización. En este contexto, las cifras de ventas del subsector se analizan a partir del comportamiento agregado de dicho sistema.

Para el año 2024, el sistema moda en Colombia registró ventas cercanas a los $33,3 billones de pesos, evidenciando una recuperación progresiva del sector y un crecimiento aproximado del 3,72% frente al año anterior[1]. Este comportamiento consolida al sector como uno de los más relevantes dentro de la economía nacional.

En términos de participación económica, el sistema moda representa aproximadamente $34 billones anuales, lo que equivale a cerca del 10% del Producto Interno Bruto (PIB) industrial del país, reflejando su importancia dentro del aparato productivo nacional[2].

Para el año 2025, la dinámica del mercado evidencia estabilidad en el consumo, con un gasto de los hogares en moda cercano a los $17 billones durante el primer semestre, y un comportamiento mensual que oscila entre $2,8 y $2,96 billones, lo cual demuestra una demanda constante en el mercado interno[3].

Desde una perspectiva histórica, el sector ha presentado una tendencia de crecimiento sostenido, pasando de aproximadamente $27,7 billones en 2021 a más de $33 billones en 2024, lo que confirma un proceso de recuperación y consolidación tras los efectos económicos derivados de la pandemia[4].

En cuanto a la composición del gasto, el vestuario y el calzado —categorías directamente relacionadas con la dotación— representan más del 60% del mercado total del sistema moda, con participaciones cercanas al 49,9% en vestuario y 11% en calzado, respectivamente[5].

En el ámbito internacional, las exportaciones del sistema moda alcanzaron valores cercanos a US$836,7 millones entre enero y noviembre de 2025, evidenciando un crecimiento moderado y una alta dependencia del mercado interno como principal dinamizador de las ventas del sector[6].

En consecuencia, el sector de vestuario, confecciones y calzado en Colombia presenta un mercado robusto, con ventas superiores a los $33 billones anuales, caracterizado por una demanda estable y sostenida, dentro del cual el subsector de dotación se beneficia de condiciones estructurales favorables derivadas de su obligatoriedad en el ámbito laboral

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

El sector de vestuario, confección y calzado en Colombia presenta perspectivas de crecimiento moderado, impulsadas por la recuperación del consumo interno,

[1] Infobae. Industria de la moda en Colombia se recupera y proyecta crecimiento. 2025.
[2] Inexmoda. Sistema moda en Colombia y su participación en el PIB industrial.
[3] El Espectador; Inexmoda. Observatorios económicos del sistema moda 2025.
[4] Inexmoda. Cifras históricas del sector moda en Colombia.
[5] Infobae. Composición del gasto en moda en Colombia. 2025.
[6] Analdex. Informe de exportaciones del sistema moda 2025.

la reactivación económica y el fortalecimiento del comercio electrónico. En este sentido, se proyectan crecimientos anuales del sector entre el 3% y el 8%, dependiendo del comportamiento de variables macroeconómicas y del consumo de los hogares[7].

Asimismo, se evidencia una tendencia hacia la inversión en innovación, sostenibilidad y transformación digital, especialmente en procesos de producción y comercialización, lo que permite mejorar la competitividad del sector frente a mercados internacionales[8].

No obstante, el crecimiento del sector se encuentra condicionado por factores como la competencia de productos importados de bajo costo y la sensibilidad del consumo ante presiones inflacionarias.

Variables económicas que afectan el sector:

El desempeño económico del sector está influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, que incide en los costos operativos y salariales; la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), que impacta los costos laborales; y la tasa de cambio, que afecta el valor de materias primas e insumos importados, así como la competitividad de las exportaciones de textiles y calzado.

Producto interno bruto – PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

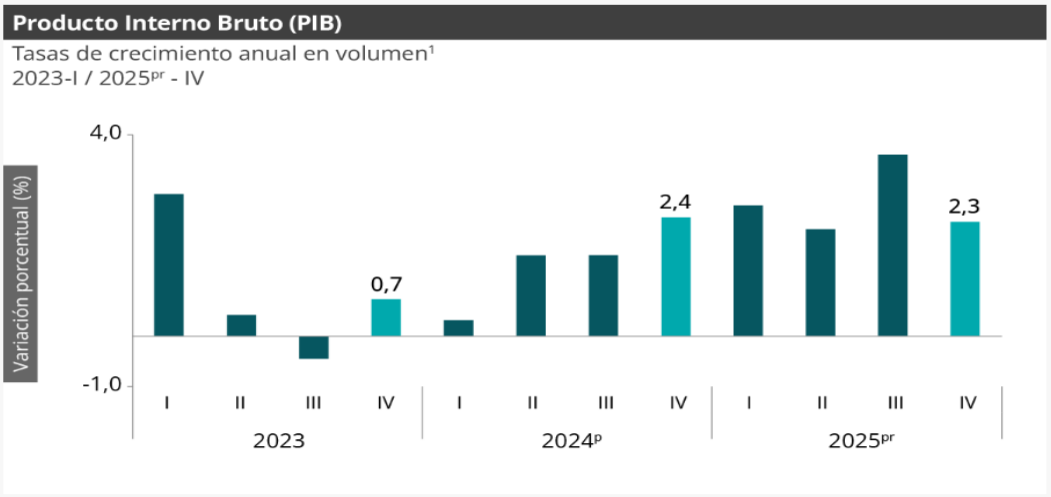
Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

[7] Inexmoda. Perspectivas del sistema moda en Colombia 2025.
[8] Inexmoda. Transformación y competitividad del sector moda.

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con el último informe técnico del índice de precios al consumidor IPC, publicado por el DANE, correspondiente a febrero de 2026.

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el sector de prendas de vestir y calzado, presenta una variación de (0,70%).

SALARIO MÍNIMO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00) a partir del 1 de enero del 2026, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Auxilio de Transporte mensual para el año 2026 se fijó en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095,00) M/CTE a partir del 1 de enero del 2026 y sólo tienen derecho a dicho auxilio quienes devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales.

Como es de suponer el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2019 hasta el año 2026.

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxílio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

Dado que el sector es intensivo en mano de obra, los incrementos del salario mínimo afectan significativamente los costos operativos, reduciendo márgenes de rentabilidad o trasladándose al consumidor final[9].

- Técnico:

El suministro de dotación de vestuario y calzado se enmarca en la cadena productiva del sistema moda, caracterizada por procesos industriales y tecnológicos que incluyen:

- Diseño técnico de prendas y calzado
- Selección de materiales (telas, cueros, sintéticos)

[9] Ministerio del Trabajo. Impacto del salario mínimo en sectores intensivos en mano de obra.

- Procesos de confección industrial (corte, ensamble, costura)
- Fabricación de calzado (inyección, pegado, vulcanizado)
- Personalización (bordado, estampado, marcación institucional)

Desde el punto de vista tecnológico, el sector ha incorporado herramientas como:

- Sistemas CAD/CAM para diseño y patronaje
- Corte automatizado
- Maquinaria de confección de alta precisión
- Tecnologías de impresión textil y bordado digital

Estas condiciones permiten garantizar estandarización, trazabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.

En términos de innovación y desarrollo, el sector de textiles y calzados para el suministro de dotación de vestuario y calzado, presenta avances significativos enfocados en:

❖ Materiales inteligentes
- Telas antifluido
- Materiales ignífugos
- Propiedades antimicrobianas
- Tejidos transpirables y de secado rápido

❖ Sostenibilidad
- Uso de fibras recicladas
- Procesos de bajo impacto ambiental
- Reducción de consumo de agua y energía

❖ Personalización masiva
- Producción ajustada a tallas específicas
- Identificación institucional (logos, colores)
- Adaptación a condiciones laborales específicas

Estas innovaciones generan nuevas oportunidades de mercado, especialmente en sectores como salud, industria, construcción y servicios.

En cuanto a cambios tecnológico, el sector ha experimentado transformaciones relevantes, entre las cuales se encuentran; automatización de procesos productivos, digitalización de diseños y patrones, integración de sistemas logísticos y de inventarios, uso de comercio electrónico para distribución.

En conclusión, el sector de suministro de dotación de vestuario y calzado presenta un nivel tecnológico medio-alto, con avances en automatización, innovación en materiales y capacidad de personalización, lo que permite atender requerimientos técnicos específicos del cliente final.

Asimismo, se caracteriza por una amplia oferta de productos, estándares de calidad definidos y condiciones logísticas estructuradas, que garantizan el cumplimiento de las necesidades operativas y normativas. Los tiempos de entrega son razonables y ajustables según la complejidad del contrato, consolidando al sector como maduro, competitivo y adaptable a las exigencias del mercado institucional.

- **Regulatorio:**

El suministro de dotación a los servidores públicos de la Entidad, se realiza de acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 70 de 1988 que reglamenta parcialmente el Decreto 1978 de 1989, el cual consagra:

"Artículo 1°: Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 2°: El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3°: Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente".

Asimismo, los artículos 6° y 7° del Decreto 1978 de 1989 expresan:

Artículo 6°: "Las Entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- Clima, medio ambiente, instrumentos materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada".

Artículo 7°: "Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores

propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.”

Con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que, en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos o tarjetas para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero”.

Así las cosas, las normas señaladas buscan garantizar que a los funcionarios se les asegure el citado derecho cada 4 meses; para ello la entidad debe planificar la forma como habrá de adquirir los bienes y por ende cubrir su necesidad durante la vigencia 2026.

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entre las normas se encuentran.

- Decreto 414 de 2021 del 16 de abril de 2021 por la cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de confecciones.

- **Otros:**

No aplica

B. EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA QUE SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

Realizada la consulta y búsqueda, sobre la vigencia de acuerdo marco de precios, se encontró que a partir del 30/05/2025 y hasta 30/05/2027, se encuentra disponible el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, No. CCE-SNG-AMP-006-2025.

Si bien es cierto existe un acuerdo marco de precios, que contiene los bienes a adquirir, se resalta que existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, en consideración a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, que en su literalidad establece; "la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuará de conformidad con las siguientes reglas" (subrayado por fuera de texto). Por tanto, excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía.

Asimismo, en búsqueda de otros instrumentos de agregación de demanda, esto es, Grandes Superficies en la tienda Virtual del estado colombiano, no existe variedad en la oferta de las prendas de vestido y calzado. Por tanto, la entidad no utilizará este mecanismo para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio previo, toda vez que la entidad no cuenta con un código de vestuario, por razones de seguridad y los elementos ofertados generarían uniformidad en los servidores.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia ha suscrito contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, así:

No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR FINAL
043/2019.	08/07/2019	Selección Abreviada de menor Cuantía[10] CONTRATO DE COMPRAVENTA	SUPPLER S.A.S	Adquisición de uniformes (Grupo No. 2) para los funcionarios del Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia que tengan derecho a la dotación, de conformidad las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, descritas en el Anexo No. 1.	$4.799.994,00
056/2019	12/09/2019	Selección Abreviada de menor Cuantía COMPRAVENTA	BIG PASS S.A.S.	Adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, para los funcionarios del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia que tengan derecho a la dotación, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento descritas en el Anexo No.1	$29.264.148,00

[10] El proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNI-SAMC-05-2019 se estructuró por lotes; en su desarrollo, se adjudicó el Lote No. 1, en tanto que el Lote No. 2, pese a concentrar el mayor valor presupuestal, fue declarado desierto.

011/2020	13/03/2020	Selección Abreviada de menor Cuantía CONTRATO DE SUMINISTRO	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS EINCENTIVOS S.A.	Adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (…).	$37.856.999,00
068/2021	09/09/2021	DIRECTA RESERVADA CONTRATO DE SUMINISTRO	D GERARD MG SAS	Suministro de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (…).	$32.937.534,00
08/2022	28/01/2022	DIRECTA RESERVADA CONTRATO DE SUMINISTRO	D GERARD MG SAS	Suministro de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (…).	$34.545.819,00
021/2023	17/05/2023	MÍNIMA CUANTIA CONTRATO DE SUMINISTRO	VELA COMPANY S.A.S.	Suministro de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (…)	$27.824.580,00
024/2024	29/08/2024	MÍNIMA CUANTIA CONTRATO DE SUMINISTRO	CARDINN S.A.S.	Adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (…).	$14.040.926,20
Contrato CO1.PCCNTR.8046726 /2025	04/07/2025	MÍNIMA CUANTIA CONTRATO DE SUMINISTRO	UNIÓN TEMPORAL DGERARD – LH URBAN	Suministro de dotación de vestuario y calzado para los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, durante la vigencia 2025.	$27.594.315,00

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia verificó por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co, la demanda que existe por parte de entidades estatales en relación con el objeto de la presente contratación.

A continuación, se relaciona algunas de estas entidades con objetos similares al presente proceso:

N° DE PROCESO	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
SMC-10-2026	Mínima Cuantía	Suministro de la dotación (vestuario y Calzado) para los servidores judciales	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	$37.042.500,00
IPMC-038-2026	Mínima Cuantía	adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la alcaldía de manzanares-caldas correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año.	Alcaldía Municipio de Manzanares.	ALMACEN GIRALDO	$30.000.000,00
MC-002-2026	Mínima Cuantía	adquisición de dotación de calzado y vestido de labor a través de bonos, para los servidores públicos que tienen derecho a ello y se encuentran vinculados a la planta de personal de la caja de retiro	Caja de retiro de las fuerzas militares	NCS S.A.S.	$174.976.165
028-2026	Mínima Cuantía	contratar la dotación (vestuario y calzado) para doce (12) funcionarios de la contraloría municipal de pereira, de acuerdo a lo estipulado por la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 198	Contraloría Municipal de Pereira	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	$22.200.000,00
CMC-002-2026	Mínima Cuantía	suministro de dotación para funcionarios públicos que ganan menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y para los trabajadores oficiales del municipio de apartadó	Alcaldía Municipio de Apartado	ESCENARIO ESTRATEGICO S.A.S.	$69.520.463,00

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y comercialización de la dotación de vestuario y calzado, puede variar dependiendo de la empresa o el sistema específico que se utilice. Sin embargo, generalmente sigue un proceso similar al siguiente:

1. Producción

Este es el primer eslabón de la cadena e incluye:

- Diseño del producto: Se definen las características técnicas y estéticas según las necesidades del cliente (por ejemplo, normas de seguridad, comodidad, marca corporativa).
- Selección de materias primas: Se eligen los materiales apropiados (textiles, metales, plásticos, cuero, etc.).
- Fabricación: Las empresas productoras confeccionan los elementos, ya sea de forma industrial o artesanal, dependiendo del volumen y el tipo de dotación.
- Control de calidad: Se asegura que los productos cumplan con estándares técnicos y normativos.

2. Distribución

Aquí se organiza el traslado del producto desde el fabricante hasta el consumidor final o intermediario:

- Logística de almacenamiento: Se gestionan bodegas o centros de distribución para mantener inventarios.
- Transporte: Se distribuyen los productos a través de transporte terrestre, aéreo o marítimo, dependiendo del alcance geográfico.
- Canales de distribución:
  -Directos: Del fabricante al cliente (empresa o institución).
  -Indirectos: A través de distribuidores, mayoristas o retailers especializados.

3. Comercialización

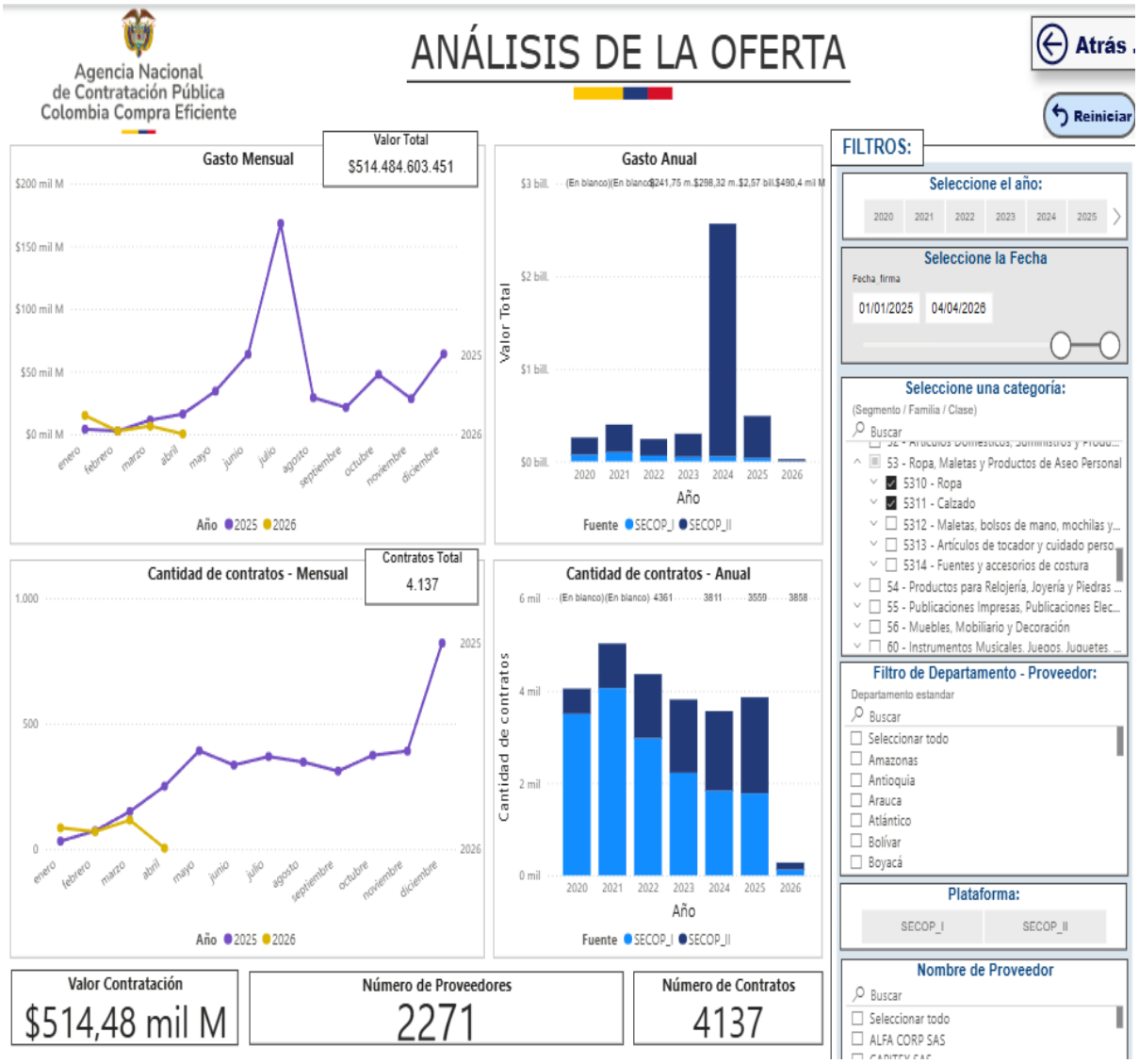
Implica las estrategias para posicionar y vender los elementos de dotación:

- Segmentación de mercado: Se identifican sectores que requieren dotación (industria, salud, educación, seguridad, etc.).
- Marketing y ventas:
  - Campañas publicitarias en canales digitales, ferias comerciales, o visitas empresariales.
  - Ofertas institucionales o licitaciones públicas.
- Relación postventa: Incluye garantías, mantenimiento, reposiciones y atención al cliente.

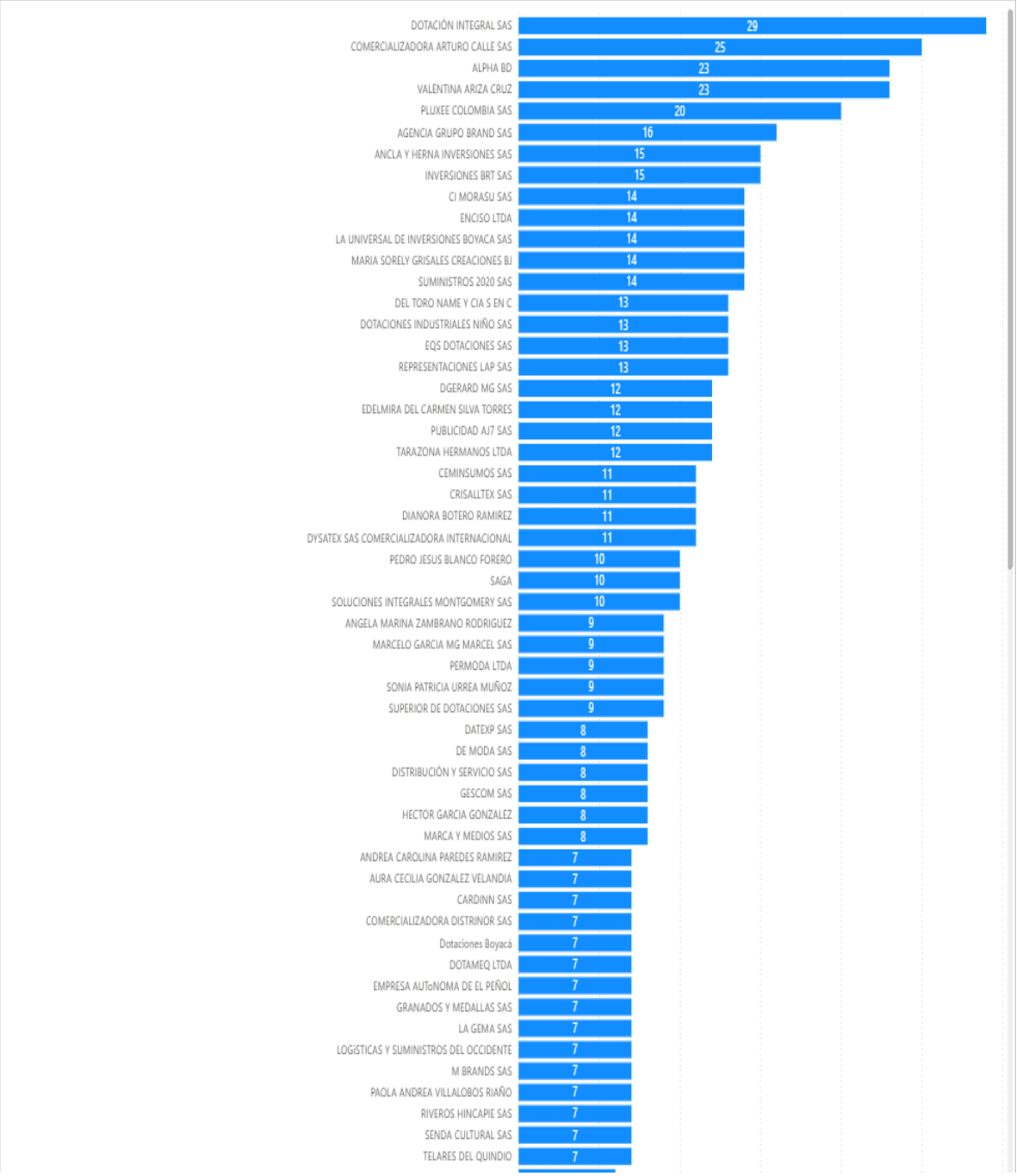
- ¿A quién se va a comprar?

Realizada la consulta en la Herramienta de abastecimiento estratégico, ANÁLISIS DE LA OFERTA, de la página SECOP II, con el código UNSPSC 5310 (ROPA) y 5311 (CALZADO), se encontró que durante el periodo comprendido entre 01/01/2025 hasta 04/04/2026, las entidades estatales han celebrado 4137

contratos, por un valor de 514,48 mil M, los cuales fueron suscritos con 2271 proveedores, como se observa en la siguiente imagen:



Del listado de proveedores que se relaciona a continuación, permite concluir la existencia de un número importante de proveedores que pueden satisfacer la necesidad, objeto del presente estudio previo. Una vez verificada la lista de proveedores, se evidenció que en dicho listado se encontraban empresas a las cuales la Entidad había solicitado cotizaciones en procesos anteriores. En consecuencia, por razones de agilidad y eficiencia en la obtención de las mismas, se procedió a invitarlas a cotizar, teniendo en cuenta que se disponía de su información de contacto para la respectiva gestión.



3. PRECIOS PROMEDIO - ESTUDIO DE MERCADO

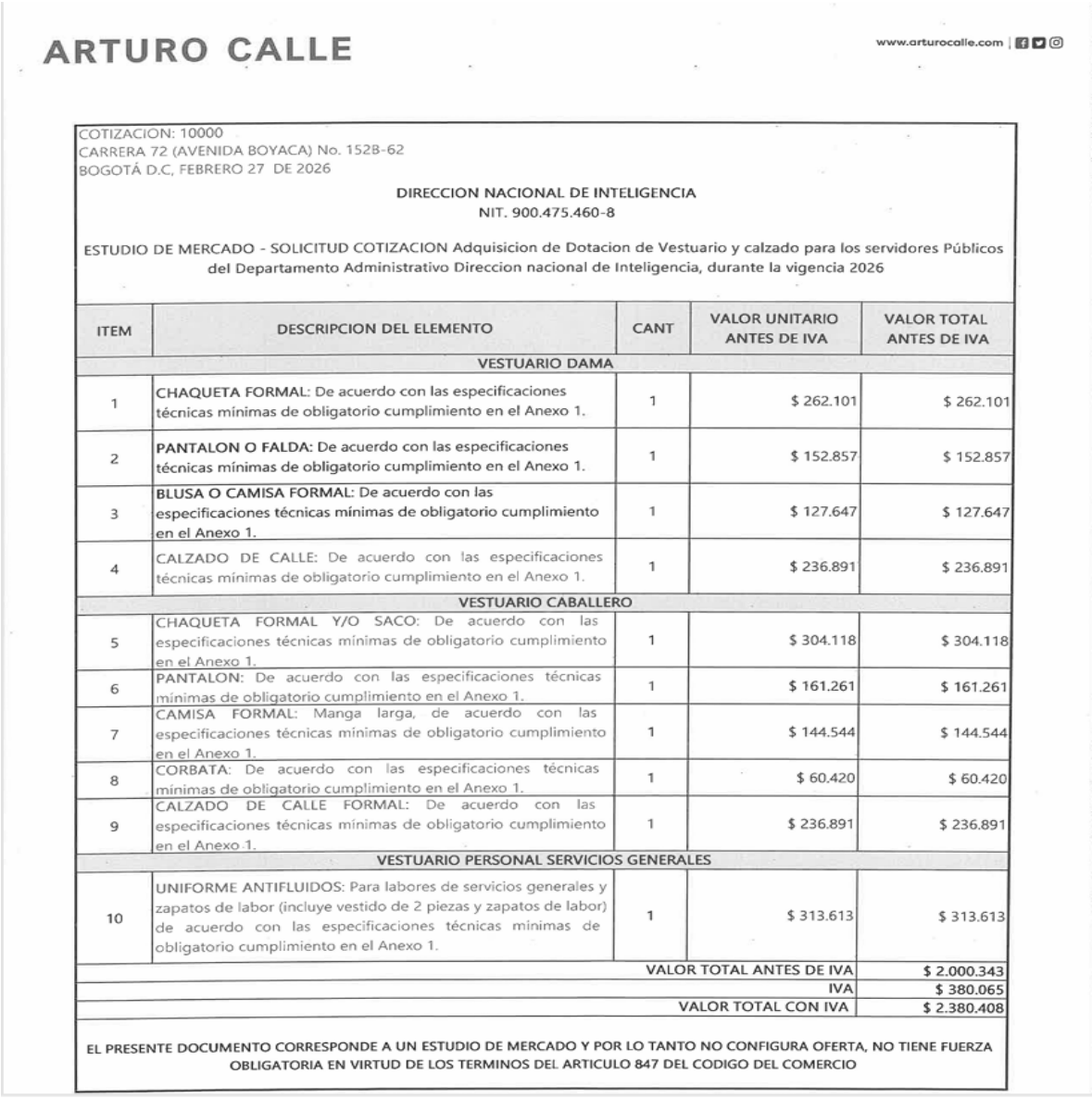
- **COTIZACIONES**

Para llevar a cabo el estudio de mercado de este proceso, se invitaron a cotizar 6 empresas mediante correo electrónico, a saber:

1. **CARDINN S.A.S.** - Radicado No. 2-2026-1049
2. **DGERARD MG S.A.S.** - Radicado No. 2-2026-1048
3. **C.I. MORASU S.A.S.** - Radicado No.2-2026-1058
4. **PERMODA LTDA** - Radicado No. 2-2026-1064
5. **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.** - Radicado No. 2-2026-1066
6. **PLUXEE COLOMBIA S.A.S. -** Radicado No.2-2026-1068

De la relación de empresas señaladas previamente, se recibieron tres (3) cotizaciones, como se relaciona a continuación:

1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
(radicado 1-2026-1139)



ARTURO CALLE

www.arturocalle.com

COTIZACION: 10000
CARRERA 72 (AVENIDA BOYACA) No. 1528-62
BOGOTÁ D.C, FEBRERO 27 DE 2026

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
NIT. 900.475.460-8

ESTUDIO DE MERCADO - SOLICITUD COTIZACION Adquisicion de Dotacion de Vestuario y calzado para los servidores Públicos del Departamento Administrativo Direccion nacional de Inteligencia, durante la vigencia 2026

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	VESTUARIO DAMA			
1	CHAQUETA FORMAL: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 262.101	$ 262.101
2	PANTALON O FALDA: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 152.857	$ 152.857
3	BLUSA O CAMISA FORMAL: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 127.647	$ 127.647
4	CALZADO DE CALLE: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 236.891	$ 236.891
	VESTUARIO CABALLERO			
5	CHAQUETA FORMAL Y/O SACO: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 304.118	$ 304.118
6	PANTALON: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 161.261	$ 161.261
7	CAMISA FORMAL: Manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 144.544	$ 144.544
8	CORBATA: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 60.420	$ 60.420
9	CALZADO DE CALLE FORMAL: De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 236.891	$ 236.891
	VESTUARIO PERSONAL SERVICIOS GENERALES			
10	UNIFORME ANTIFLUIDOS: Para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	1	$ 313.613	$ 313.613
			VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 2.000.343
			IVA	$ 380.065
			VALOR TOTAL CON IVA	$ 2.380.408

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR LO TANTO NO CONFIGURA OFERTA, NO TIENE FUERZA OBLIGATORIA EN VIRTUD DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 847 DEL CODIGO DEL COMERCIO

Validación valores de la cotización **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**

Ítem	ADQUISICION DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO	VALOR TOTAL SIN IVA	Persona natural o jurídica es Mipyme
1	Vestuario Mujer: Chaqueta formal	$ 262.101	
2	Vestuario Mujer: Pantalón o falda	$ 152.857	
3	Vestuario Mujer: Blusa o camisa formal	$ 127.647	
4	Vestuario Mujer: Calzado de calle	$ 236.891	
5	Vestuario Hombre: Chaqueta formal o saco	$ 304.118	SI [X]
6	Vestuario Hombre: Pantalón	$ 161.261	NO [ ]
7	Vestuario Hombre: Camisa formal manga larga	$ 144.544	
8	Vestuario Hombre: Corbata	$ 60.420	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
9	Vestuario Hombre: Calzado de calle formal	$ 236.891	
10	Vestuario Servicios Generales: Uniforme antifluido y zapatos de labor	$ 313.613	
	SUBTOTAL	**$ 2.000.343**	
	IVA	**$ 380.065,17**	
	TOTAL	**$ 2.380.408,17**	

Nota: Una vez realizada la verificación de la cotización, con el propósito de validar la correcta liquidación del IVA y la sumatoria de los valores ofertados, se evidenció que el valor registrado por concepto de IVA corresponde a $380.065, mientras que, al efectuar el cálculo respectivo, se obtiene un valor de $380.065,17.

En ese sentido, para efectos del presente análisis se tendrán en cuenta valores con hasta dos (2) decimales, considerando que el futuro contratista podrá facturar bajo dicha precisión.

2. DGERARG MG S.A.S.

(radicado 1-2026-1166)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**Vestuario Mujer**: Chaqueta formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	240.000	45.600	285.600	285.600
2	**Vestuario Mujer**: pantalón o falda, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	100.900	19.171	120.071	120.071
3	**Vestuario Mujer**: Blusa o camisa formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	84.500	16.050	100.550	100.550
4	**Calzado Mujer**: Calzado de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	142.900	27.151	170.051	170.051
5	**Vestuario Hombre:** Chaqueta formal y/o saco, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	256.300	48.697	304.997	304.997
6	**Vestuario Hombre:** Pantalón, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio	UN	1	100.900	19.171	120.071	120.071
7	**Vestuario Hombre:** camisa formal manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	84.500	16.050	100.550	100.550
8	**Vestuario Hombre:** corbata, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	50.000	5.900	55.900	55.900
9	**Calzado Hombre:** Calzado de calle formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	142.900	27.151	170.051	170.051
10	**Vestuario personal de Servicios Generales**: Uniforme anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	184.900	35.171	220.071	220.071
TOTAL							1.747912

Validación valores de la cotización **DGERARG MG S.A.S.**

Ítem	ADQUISICION DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO	VALOR TOTAL SIN IVA	Persona natural o jurídica es Mipyme
1	Vestuario Mujer: Chaqueta formal	$ 240.000	
2	Vestuario Mujer: Pantalón o falda	$ 100.900	
3	Vestuario Mujer: Blusa o camisa formal	$ 84.500	
4	Vestuario Mujer: Calzado de calle	$ 142.900	
5	Vestuario Hombre: Chaqueta formal o saco	$ 256.300	SI [redacted]
6	Vestuario Hombre: Pantalón	$ 100.900	
7	Vestuario Hombre: Camisa formal manga larga	$ 84.500	NO
8	Vestuario Hombre: Corbata	$ 50.000	DGERARD MG S.A.S.
9	Vestuario Hombre: Calzado de calle formal	$ 142.900	
10	Vestuario Servicios Generales: Uniforme antifluido y zapatos de labor	$ 184.900	
	SUBTOTAL	**$ 1.387.800**	
	IVA	**$ 263.682**	
	TOTAL	**$ 1.651.482**	

Nota: Una vez realizada la verificación de la cotización, con el propósito de validar la correcta liquidación del IVA y la sumatoria de los valores ofertados, se evidenció que en los siguientes ítems el cálculo del IVA no es correcto: ítem 3 ($16.050), ítem 7 ($16.050), ítem 8 ($5.900) e ítem 10 ($35.171).

De acuerdo con la verificación efectuada, los valores correctos del IVA corresponden a: ítem 3 ($16.055), ítem 7 ($16.055), ítem 8 ($9.500) e ítem 10 ($35.131).

Adicionalmente, al revisar el valor total de la cotización, inicialmente presentado por la suma de $1.747.912, se evidenció que dicho valor no corresponde a la sumatoria real de los ítems, siendo el valor correcto $1.651.482.

3. CARDIN S.A.S.

(radicado 1-2026-1316)

ANEXO No. 2 - CUADRO DE PRECIOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**Vestuario Mujer**: Chaqueta formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 266.000,00	$ 50.540	$ 316.540	$ 316.540
2	**Vestuario Mujer**: pantalón o falda, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 217.600,00	$ 41.344	$ 258.944	$ 258.944
3	**Vestuario Mujer**: Blusa o camisa formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 155.000,00	$ 29.450	$ 184.450	$ 184.450
4	**Calzado Mujer**: Calzado de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 215.000,00	$ 40.850	$ 255.850	$ 255.850
5	**Vestuario Hombre:** Chaqueta formal y/o saco, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 272.000,00	$ 51.680	$ 323.680	$ 323.680
6	**Vestuario Hombre:** Pantalón, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 231.000,00	$ 43.890	$ 274.890	$ 274.890

ANEXO No. 2 - CUADRO DE PRECIOS NIT. 900.588.498-2							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
7	**Vestuario Hombre:** camisa formal manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 166.000,00	$ 31.540	$ 197.540	$ 197.540
8	**Vestuario Hombre:** corbata, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 54.000,00	$ 10.260	$ 64.260	$ 64.260
9	**Calzado Hombre:** Calzado de calle formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 216.000,00	$ 41.040	$ 257.040	$ 257.040
10	**Vestuario personal de Servicios Generales**: Uniforme anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento en el Anexo 1.	UN	1	$ 391.000,00	$ 74.290	$ 465.290	$ 465.290
					TOTAL	$	2.598.484

Validación valores de la cotización **CARDIN S.A.S.**

Ítem	ADQUISICION DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO	VALOR TOTAL SIN IVA	Persona natural o jurídica es Mipyme
1	Vestuario Mujer: Chaqueta formal	$ 266.000	
2	Vestuario Mujer: Pantalón o falda	$ 217.600	
3	Vestuario Mujer: Blusa o camisa formal	$ 155.000	
4	Vestuario Mujer: Calzado de calle	$ 215.000	
5	Vestuario Hombre: Chaqueta formal o saco	$ 272.000	
6	Vestuario Hombre: Pantalón	$ 231.000	SI [X]
7	Vestuario Hombre: Camisa formal manga larga	$ 166.000	NO [ ]
8	Vestuario Hombre: Corbata	$ 54.000	CARDIN S.A.S.
9	Vestuario Hombre: Calzado de calle formal	$ 216.000	
10	Vestuario Servicios Generales: Uniforme antifluido y zapatos de labor	$ 391.000	
	SUBTOTAL	**$ 2.183.600**	
	IVA	**$ 414.884**	
	TOTAL	**$ 2.598.484**	

Nota: Una vez realizada la verificación de la cotización, con el propósito de validar la correcta liquidación del IVA y la sumatoria de los valores ofertados, se evidenció que la misma se encuentra de manera correcta.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (Incluido IVA)

Ítem	Descripción técnica	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	CARDINN S.A.S.	DGERARD MG S.A.S.
1.	**Vestuario Mujer:** Chaqueta formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 311.900,19	$ 316.540,00	$ 285.600,00
2.	**Vestuario Mujer:** Pantalón o falda, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 181.899,83	$ 258.944,00	$ 120.071,00
3.	**Vestuario Mujer:** Blusa o camisa formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 151.899,93	$ 184.450,00	$ 100.555,00
4.	**Vestuario Mujer:** Calzado de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 281.900,29	$ 255.850,00	$ 170.051,00
5.	**Vestuario Hombre:** Chaqueta formal y/o saco, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 361.900,42	$ 323.680,00	$ 304.997,00
6.	**Vestuario Hombre:** Pantalón, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 191.900,59	$ 274.890,00	$ 120.071,00
7.	**Vestuario Hombre:** Camisa formal manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 172.007,36	$ 197.540,00	$ 100.555,00
8.	**Vestuario Hombre:** Corbata, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 71.899,80	$ 64.260,00	$ 59.500,00
9.	**Vestuario Hombre:** Calzado de calle formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 281.900,29	$ 257.040,00	$ 170.051,00
10.	**Vestuario personal de Servicios Generales:** Uniforme anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 373.199,47	$ 465.290,00	$ 220.031,00

Del comparativo de precios se evidencia que la sociedad DGERARD MG S.A.S. presenta los valores más bajos en la totalidad de los ítems (10 de 10), consolidándose como la oferta de menor valor frente a las propuestas de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y CARDINN S.A.S.

- **CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS**

No Aplica

- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD.**

Para el análisis de consumos y precios históricos de la Entidad, para el presente proceso se toman los valores del Contrato No. CO1.PCCNTR.8046726 de 2025, actualizando sus precios con aplicación del IPC del 5.10% (año 2025), como se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción técnica	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) CONTRATISTA UT DGERARD - LH URBAN OCHO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) Actualizado con aplicación IPC 5.10%
1.	**Vestuario Mujer:** Chaqueta formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 166.600,00	$ 175.096,60
2.	**Vestuario Mujer:** Pantalón o falda, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 113.050,00	$ 118.815,55
3.	**Vestuario Mujer:** Blusa o camisa formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 101.150,00	$ 106.308,65
4.	**Vestuario Mujer:** Calzado de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 119.000,00	$ 125.069,00
5.	**Vestuario Hombre:** Chaqueta formal y/o saco, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 166.600,00	$ 175.096,60
6.	**Vestuario Hombre:** Pantalón, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 113.050,00	$ 118.815,55
7.	**Vestuario Hombre:** Camisa formal manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 101.150,00	$ 106.308,65
8.	**Vestuario Hombre:** Corbata, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 25.585,00	$ 26.889,84
9.	**Vestuario Hombre:** Calzado de calle formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 119.000,00	$ 125.069,00
10.	**Vestuario personal de Servicios Generales:** Uniforme anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 208.250,00	$ 218.870,75

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO**

Con el fin de determinar los valores de referencia para la dotación de vestuario y calzado, se realizó el análisis de las cotizaciones recibidas junto con los precios históricos de la Entidad, a partir del cual se establecieron los precios techo que no podrán ser superados por los interesados en la presentación de su oferta económica.

Ítem	Descripción técnica	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	CARDINN S.A.S.	DGERARD MG S.A.S.	Contrato No. CO1.PCCNTR. 8046726 de 2025 VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) Actualizado con aplicación IPC 5.10%
1.	**Vestuario Mujer:** Chaqueta formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 311.900,19	$ 316.540,00	$ 285.600,00	$ 175.096,60
2.	**Vestuario Mujer:** Pantalón o falda, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 181.899,83	$ 258.944,00	$ 120.071,00	$ 118.815,55
3.	**Vestuario Mujer:** Blusa o camisa formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 151.899,93	$ 184.450,00	$ 100.555,00	$ 106.308,65
4.	**Vestuario Mujer:** Calzado de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 281.900,29	$ 255.850,00	$ 170.051,00	$ 125.069,00
5.	**Vestuario Hombre:** Chaqueta formal y/o saco, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 361.900,42	$ 323.680,00	$ 304.997,00	$ 175.096,60
6.	**Vestuario Hombre:** Pantalón, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 191.900,59	$ 274.890,00	$ 120.071,00	$ 118.815,55

Ítem	Descripción técnica	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	CARDINN S.A.S.	DGERARD MG S.A.S.	Contrato No. CO1.PCCNTR. 8046726 de 2025 VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) Actualizado con aplicación IPC 5.10%
7.	**Vestuario Hombre:** Camisa formal manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 172.007,36	$ 197.540,00	$ 100.555,00	$ 106.308,65
8.	**Vestuario Hombre:** Corbata, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 71.899,80	$ 64.260,00	$ 59.500,00	$ 26.889,84
9.	**Vestuario Hombre:** Calzado de calle formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 281.900,29	$ 257.040,00	$ 170.051,00	$ 125.069,00
10.	**Vestuario personal de Servicios Generales:** Uniforme anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	$ 373.199,47	$ 465.290,00	$ 220.031,00	$ 218.870,75

Con el propósito de establecer valores de referencia para la dotación de vestuario y calzado, la Entidad realizó un análisis estadístico a partir de las cotizaciones recibidas y los precios históricos registrados. Como resultado de dicho ejercicio, se obtuvieron diferentes medidas de tendencia central y dispersión, tales como el promedio, la mediana, la media geométrica, la desviación estándar y el coeficiente de variación, las cuales permiten evaluar el comportamiento de los precios del mercado y su nivel de dispersión, como se observa en la tabla que se relaciona a continuación:

PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACION CV
272.284,00	298.750,00	265.076,00	66.209,00	24%
169.933,00	150.985,00	161.004,00	66.245,00	39%
135.803,00	129.104,00	131.553,00	39.741,00	29%
208.218,00	212.951,00	197.903,00	73.186,00	35%
291.419,00	314.339,00	281.235,00	81.084,00	28%
176.419,00	155.986,00	165.629,00	74.003,00	42%
144.103,00	139.158,00	138.052,00	48.163,00	33%
55.637,00	61.880,00	52.143,00	19.834,00	36%
208.515,00	213.546,00	198.133,00	73.446,00	35%
319.348,00	296.615,00	302.402,00	121.324,00	38%

Del análisis de la tabla se evidencia que, en la mayoría de los ítems, el coeficiente de variación presenta valores entre el 24% y el 42%, lo que indica una dispersión significativa en los precios cotizados. Esta variabilidad sugiere la presencia de valores atípicos o extremos que pueden distorsionar el promedio aritmético, haciéndolo menos representativo del comportamiento real del mercado.

En este contexto, la media geométrica se constituye como una medida más robusta y adecuada, en la medida en que atenúa el efecto de valores extremos, proporcionando un valor más equilibrado y representativo del conjunto de datos. Así mismo, al ubicarse generalmente por debajo del promedio y en proximidad a la mediana, permite establecer precios techo razonables, que promueven la eficiencia en el gasto público sin desconocer las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, la Entidad adopta la media geométrica como referencia para la fijación de los precios techo del proceso, garantizando un equilibrio entre la optimización de los recursos y la viabilidad de participación de los oferentes.

Con base en el análisis efectuado, a continuación se detallan los precios techo por ítem, los cuales han sido determinados como el límite máximo de referencia para la presentación de las ofertas económicas, así:

VALORES PRECIOS TECHO, QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS ECONÓMICAS.

Ítem	Descripción técnica	PROMEDIO PRECIO TECHO (Incluido IVA)
1.	**Vestuario Mujer**: Chaqueta formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**265.076,00**
2.	**Vestuario Mujer**: pantalón o falda, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**161.004,00**
3.	**Vestuario Mujer**: Blusa o camisa formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**131.553,00**
4.	**Calzado Mujer**: Calzado de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**197.903,00**
5.	**Vestuario Hombre:** Chaqueta formal y/o saco, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**281.235,00**
6.	**Vestuario Hombre:** Pantalón, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**165.629,00**
7.	**Vestuario Hombre:** camisa formal manga larga, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**138.052,00**
8.	**Vestuario Hombre:** corbata, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**52.143,00**
9.	**Calzado Hombre:** Calzado de calle formal, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**198.133,00**
10.	**Vestuario personal de Servicios Generales**: Uniforme anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.	**302.402,00**

CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, corresponde al valor de la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.00),** incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Nota 1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos, razón por la cual su ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos que formule la Entidad durante la

vigencia contractual. En consecuencia, el suministro de la dotación de vestuario y calzado se realizará conforme a las especificaciones técnicas definidas y previa verificación, en cada entrega, del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, en lo relacionado con el tiempo mínimo de servicio y el nivel de remuneración exigidos para acceder a este beneficio.

La Entidad únicamente pagará los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción.

El proponente en su ofrecimiento no podrá superar el presupuesto oficial de la entidad y tampoco los precios techo de cada uno de los ítems a adquirir.

Nota 2. El suministro de la dotación de vestuario y calzado se realizará mediante la entrega de tarjetas o bonos redimibles, que serán puestos a disposición del supervisor del contrato y utilizados por los beneficiarios en los establecimientos de comercio indicados por el contratista en su oferta económica.

Nota 3. El contratista deberá entregar la dotación de vestuario y calzado, únicamente a los servidores públicos de la Dirección Nacional de inteligencia, beneficiarios de la dotación, a través del sistema de entrega de tarjetas o bonos, redimibles, intransferibles, numerados y personalizados que deberán incluir:

- Un código suministrado por el supervisor del contrato que permita identificar cada servidor(a) público(a) beneficiario(a).
- Valor de la tarjeta o bono redimible.
- Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según corresponda.
- Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimir la dotación respectiva.
- Indicar la vigencia de la tarjeta o bono que será de mínimo dos (2) meses, contados a partir de la entrega a la Dirección Nacional de Inteligencia.
- Indicar que en ningún caso podrán ser redimibles en dinero.
- Indicar que el bono o tarjeta únicamente podrá ser redimido por el titular del mismo, el cual deberá presentar el código previamente asignado al momento de acudir al establecimiento de comercio.

Nota 4. El contratista deberá realizar la entrega de las tarjetas o bonos redimibles al supervisor del contrato en tres (3) entregas durante la ejecución contractual. Cada entrega deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por parte de la Dirección Nacional de Inteligencia, del código que permita la identificación de los beneficiarios(as), el cual será remitido al correo electrónico registrado por el contratista.

Nota 5. El valor asignado a cada tarjeta o bono redimible corresponderá a un valor fijo, determinado con base en los precios ofertados por el contratista para

cada uno de los elementos que conforman la dotación. Dichos elementos se integran de la siguiente manera:

MUJER:
Chaqueta formal, pantalón o falda, blusa o camisa formal y calzado de calle formal.

HOMBRE:
Chaqueta formal y/o saco, pantalón y camisa formal manga larga, corbata y calzado de calle formal.

SERVICIOS GENERALES:
Uniformes anti fluidos para labores de servicios generales y zapatos de labor (incluye vestido de 2 piezas y zapatos de labor).

4. ANEXOS

- Correos Solicitudes de cotización.
- Correos Cotizaciones presentadas.
- Tabla Excel: análisis de cotizaciones y precios históricos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO